



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



COMUNICADO

Se comunica a los docentes de nuestra jurisdicción que, mediante la cuadragésima segunda cláusula del Convenio MINEDU-SUTEP 2023-2024, las partes acordaron que la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces en la IGED recibirá hasta el 30 de agosto del presente año las solicitudes mediante las cuales los profesores no sindicalizados expresen su negativa al aporte económico previsto en dicha cláusula (0.5% del bono excepcional que será retenido en el mes en que éste se haga efectivo), en tal sentido, los docentes no afiliados se encuentran habilitados para presentar sus solicitudes correspondientes hasta el 30 de agosto del presente año 2023 (*con atención a la Oficina de Remuneraciones*).

Adjunto: OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED

JCVD/APER
C.c Archivo





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministral de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de agosto de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED

Señoras/as DIRECTORAS/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN GERENTES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN

Presente

Asunto : Solicitudes en el marco de la cláusula cuadragésima segunda del Convenio MINEDU-SUTEP 2023-2024.

De mi consideración:

Mediante la cuadragésima segunda cláusula del Convenio MINEDU-SUTEP 2023-2024, las partes acordaron que la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces en la IGED recibirá hasta el 30 de agosto del presente año, las solicitudes mediante las cuales los profesores no sindicalizados expresen su negativa al aporte económico previsto en dicha cláusula (0.5% del bono excepcional que será retenido en el mes en que éste se haga efectivo).

En tal sentido, tomando en consideración que el convenio ha previsto la formalidad para manifestar la negativa al aporte económico, se les recuerda brindar las facilidades para hacer efectiva dicha manifestación, en caso se solicite.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mespecial consideración y estima personal.

Atentamente,

KARIN BUSTAMANTE HIDALGO
Directora General
Dirección General de Gestión Descentralizada



Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE HIDALGO Karin
FAU 20131370998 hand
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/08/2023 17:32:15-0500

EXPEDIENTE: DIGEGED2023-INT-0261751 CLAVE: 12EB12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://esinad.minedu.gob.pe/e_inadmed_SVDD_ConultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Geronimo, Lima 41, Peru
T: (511) 615 5800



